46

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 777-31/18
M.V.

DECRETO Nº 10207 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados en el carácter de interino a favor de la Lic. CRISTINA DE LOS ANGELES TAPIA, CUIL 27-20847817-1, en 12 horas cátedras semanales de nivel terciario para cumplir la función de ayudante de práctica en el espacio curricular "Práctica de Enfermería Básica y Salud Comunitaria" de Primer año de la Carrera de Enfermeria Profesional en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", Sede Capital, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 28 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de las planillas de asistencias agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los servicios, por el periodo mencionado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal de cuyos términos se desprende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución N° 6054-S-19 se reconocieron los servicios prestados por la Lic. Tapia en el período indicado ut supra;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-31/18 CARATULADO: "Sol. Designación Interina de Lic. Enf. Tapia Cristina de los Ángeles del 2/5 al 28/12/18 en 12 Hs. Cat. Terc. Ayudante Práctica de la materia "Pract. Enf. Básica y Salud Comunitaria" 1° Año Carrera Enf. -Capital" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos –Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto,

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

DE SALUD
DE JUJUY

DRA. MARIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... CDE. A DECRETO N° 10207 -S.-

debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal y. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA DE JUJUY

ESTELA GRACIELA TILCARA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy